



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

RECTORIA

Oficio: R/337/2011

Fecha: 29/junio/2011

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación
Superior Universitaria S.E.S/S.E.P.
Presente



Estimada Doctora:

Por este medio me permito hacer entrega del convenio de *“Apoyo Financiero para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa de Tipo Superior”* del Ejercicio Fiscal 2011, debidamente firmados y rubricados por las autoridades estatales que en el intervienen

Agradeciendo las atenciones, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
“POR LA GRANDEZA DE MÉXICO”



RECTORÍA Mtro. Sergio Augusto López Peña
Rector

c.c.p. Archivo

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA EDUCATIVA DE TIPO SUPERIOR: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, LA DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN; POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNÉS, CON LA PARTICIPACIÓN DEL M. EN C. TIRSO AGUSTÍN RODRÍGUEZ DE LA GALA GÓMEZ, SECRETARIO DE FINANZAS, EL LIC. JORGE HUMBERTO SHIELDS RICHAUD, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y EL PROF. FRANCISCO DOMINGO ORTIZ BETANCOURT, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; TODOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, MTRO. SERGIO AUGUSTO LÓPEZ PEÑA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Objetivo 2 del Programa Sectorial de Educación 2007-2012 prevé el ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad y, en su estrategia 2.12 "Aumentar la cobertura de la educación superior y diversificar la oferta educativa", y como líneas de acción:

- Contribuir a fortalecer la educación superior en cada entidad federativa, de acuerdo con las prioridades establecidas por sus planes de desarrollo.
- Establecer incentivos para diversificar la oferta de educación superior y articularla con las necesidades de desarrollo estatal y regional.
- Fomentar la creación de nuevas instituciones y programas de educación superior donde lo justifiquen los estudios de factibilidad, asignando prioridad a las entidades federativas y regiones con los índices de cobertura más bajos.
- Promover un balance adecuado de la nueva oferta educativa por subsistema, área de conocimiento, nivel de programa y tipo de institución.
- Propiciar un uso más eficiente de la capacidad instalada en las instituciones públicas de educación superior.
- Apoyar la ampliación de la matrícula en programas reconocidos por su buena calidad y que, además, se caractericen por ser académicamente pertinentes y tengan capacidad de crecimiento.
- Fomentar el desarrollo de programas flexibles, con salidas profesionales laterales o intermedias, que permitan combinar el estudio y el trabajo, y faciliten el acceso de los diversos grupos de población, simplificando los trámites y la organización de las clases.

2. En los temas transversales I.1 y I.4 de ese Programa Sectorial se considera necesario realizar acciones de mejoramiento y ampliación de la infraestructura física, así como mejoras en el equipamiento de las instituciones de educación superior, mediante la concurrencia de fondos federales y estatales, brindando atención prioritaria a las instituciones que se encuentran en situación de mayor rezago;



3. Con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se emplea un monto de \$955'981,848.00 (Novecientos Cincuenta y Cinco Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.) para integrar el Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior, de los cuales \$860,383,663.00 (Ochocientos Sesenta Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Tres Pesos 00/100 M.N.), corresponde aplicar en las Universidades Públicas Estatales (UPE) y en las Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario (UPEAS), a cargo de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, en el entendido que en la asignación de los recursos federales, deben participar las entidades federativas con un monto equivalente.
4. El artículo 52 del citado Presupuesto de Egresos dispone que los programas de la Secretaría de Educación Pública, destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa del nivel superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.
5. Para otorgar los recursos referidos, se publicaron el 31 de enero de 2011 en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior, los Lineamientos para la Presentación de Proyectos del "Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior".

DECLARACIONES

I. De "LA SEP":

- I.1. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.
- I.2. Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.
- I.3. Que de acuerdo con los artículos 21 y 23 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, corresponde al Gobierno Federal apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de sus posibilidades presupuestales, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.
- I.4. Que atendiendo a la solicitud de "EL ESTADO", concurre con éste a contribuir en el mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de "LA UNIVERSIDAD", a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que a la misma han sido encomendadas.
- I.5. Que en términos de lo que establecen los Lineamientos para la Presentación de Proyectos del "Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior", "LA UNIVERSIDAD" presentó a su Dirección General de Educación Superior Universitaria, su proyecto de Ampliación y Diversificación de la Oferta Educativa.



I.6. Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2011, con cargo a la partida presupuestaria: **43804 Universidad Autónoma del Carmen**.

I.7. Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Colonia Centro, C. P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De "EL ESTADO":

II.1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 25 fracción I, y 26 del Código Civil Federal, y 29, fracción I, y 30 del Código Civil del Estado de Campeche, es una entidad libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución.

II.2. Que su Gobernador Constitucional, el Lic. Fernando Eutimio Ortega Bernés, está plenamente facultado para representarlo en toda clase de actos y negocios jurídicos, así como celebrar convenios y acuerdos, y demás actos afines con la Federación, con otras Entidades Federativas y con los Municipios de la Entidad, con la participación de los Titulares de las dependencias a las que el asunto corresponda, en este caso, de los Secretarios de Finanzas, Contraloría y Educación de la Administración Pública Centralizada, en términos de lo que disponen los artículos 59 y 71, fracción XV, Inciso a) de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1°, 4°, primer párrafo, 16, fracciones III, IV y IX, 17, 27, 28 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 27 del Código Civil Federal y 31 del Código Civil del Estado de Campeche.

II.3. Que para apoyar el financiamiento de "LA UNIVERSIDAD" cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio, por lo que solicitó la participación del Gobierno Federal, con base en el marco de la coordinación de acciones que han acordado los dos ámbitos de gobierno y en términos de los Lineamientos para la Presentación de Proyectos del "Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior", a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo educativo, económico y social en la entidad.

II.4. Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el Palacio de Gobierno ubicado en predio sin número de la Calle 8, **4° piso**, entre calle 61 y Circuito Baluartes, Colonia Centro, C.P. 24000, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

III. De "LA UNIVERSIDAD ":

III.1. Que de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica de la Universidad del Carmen, publicada mediante Decreto Número 144 en el Periódico Oficial del Estado el 13 de junio de 1967, es una Institución pública con gobierno autónomo, con personalidad jurídica plena con todos los atributos que se requieran, para ejercer toda clase de derechos y contraer obligaciones, y que tiene entre sus fines: impartir la enseñanza técnico-científica de las profesiones o carreras que sean útiles a la colectividad, incluyendo las de utilidad específica para el Estado.

III.2. Que el Mtro. Sergio Augusto López Peña, en su calidad de Rector, es el titular de la representación legal, conforme al artículo 33 de la Ley Orgánica de la Universidad del Carmen, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo.

4

CONSEJERIA JURIDICA
DEL GOBERNADOR
CAMPECHE

III.3. Que tiene interés en recibir los recursos públicos que le aportarán **"LA SEP"** y **"EL ESTADO"**, para llevar a cabo los objetivos, metas y acciones del proyecto de Ampliación y Diversificación de la Oferta Educativa, que en términos de los Lineamientos para la Presentación de Proyectos del "Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior", presentó y le aprobó **"LA SEP"**.

III.4. Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle 56 número 4, por Avenida Concordia, Colonia Benito Juárez, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, **Municipio de Carmen, Estado de Campeche.**

IV. De "LA SEP" y "EL ESTADO":

IV.1. Que conocen los planes de ampliación y diversificación de la oferta educativa del tipo superior, así como los proyectos docentes y de investigación en que se encuentra comprometida **"LA UNIVERSIDAD"**, los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2. Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a **"LA UNIVERSIDAD"**, con el propósito de contribuir a la realización de sus planes.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales se ampliará y diversificará la oferta educativa del tipo superior en **"LA UNIVERSIDAD"**, en términos de los objetivos, metas y acciones descritos en el proyecto de ampliación y diversificación de la oferta educativa denominado **Incremento adicional en la matrícula de programas educativos pertinentes que aún no reportan egresados y el equipamiento y habilitación de laboratorios para desarrollar sus competencias**, en lo sucesivo **"EL PROYECTO"**, que de conformidad con los Lineamientos para la Presentación de Proyectos del "Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior" fue aprobado por parte de **"LA SEP"**.

SEGUNDA. Para coadyuvar al cumplimiento del objeto de este convenio, **"LA SEP"** y **"EL ESTADO"** durante el ejercicio fiscal 2011, proporcionarán dentro de sus posibilidades presupuestarias apoyo financiero a **"LA UNIVERSIDAD"** por la cantidad total de \$4,254,538.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

De la cantidad señalada en el párrafo anterior, **"LA SEP"** aportará \$2, 127,269.00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), y **"EL ESTADO"** aportará \$2127,269.00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA. **"LA SEP"** entregará su aportación a **"EL ESTADO"**, y éste a su vez se obliga, dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la recepción del recurso federal, a entregarla a **"LA UNIVERSIDAD"**, junto con la cantidad que constituye la aportación del recurso estatal.



CUARTA. "LA UNIVERSIDAD" en cumplimiento a este convenio se obliga a:

A).- Aplicar los recursos que reciba de **"LA SEP"** y de **"EL ESTADO"**, exclusivamente al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en **"EL PROYECTO"** ajustándose a lo previsto en los Lineamientos para la Presentación de Proyectos, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron sólo para tal fin;

B).- Presentar a **"LA SEP"** y a **"EL ESTADO"**, en un plazo no mayor a quince días hábiles siguientes a la firma de este convenio, la actualización y ajustes que en su caso requiera **"EL PROYECTO"**, con motivo del apoyo financiero efectivamente proporcionado; en el entendido que las modificaciones a los objetivos, metas y acciones correspondientes, deberán priorizar lo que se realizará durante la vigencia de este convenio. **"LA SEP"** podrá suspender la liberación del recurso federal o exigir la devolución del ya liberado, cuando advierta que en dicha actualización y ajustes **"LA UNIVERSIDAD"** realiza modificaciones sustanciales a los objetivos de **"EL PROYECTO"**;

C). Proporcionar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, la información sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo de **"EL PROYECTO"**, con las correspondientes características y plazos a que se refiere el artículo 52 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011. En el seguimiento de los objetivos, metas y acciones de **"EL PROYECTO"**, la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"** considerará la actualización y ajustes a que se refiere el inciso que antecede;

D). Incorporar en su página Web la información relacionada con **"EL PROYECTO"** y los montos autorizados; en particular: el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en esa página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral, y

E). Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables.

QUINTA. "LA SEP" designa a su Dirección General de Educación Superior Universitaria, como el área responsable de la coordinación de las acciones derivadas del presente convenio.

SEXTA. El Rector de **"LA UNIVERSIDAD"** será la persona responsable del desarrollo y ejecución de este convenio y de **"EL PROYECTO"**.

SÉPTIMA. Este convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y, para el cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en **"EL PROYECTO"** mantendrá su vigencia hasta por un año natural, en el entendido que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2011, por lo que **"LA SEP"** no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, ni adquiere obligaciones futuras al margen de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

Podrá ser modificado **"EL PROYECTO"** de común acuerdo, siempre y cuando la solicitud correspondiente se presente ante la Dirección General de Educación Superior Universitaria a más tardar el 15 de noviembre de 2011.

OCTAVA. El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su personal.



NOVENA. Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en dos ejemplares originales en la Ciudad de México, el día 30 de junio de 2011.

Por: "LA SEP"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación Superior
Universitaria

Por: "EL ESTADO"

Lic. Fernando Eutimio Ortega Bernés
Gobernador Constitucional

**M. en C. Tirso Agustín Rodríguez de la
Gala Gómez**
Secretario de Finanzas

Lic. Jorge Humberto Shields Richaud
Secretario de la Contraloría

Prof. Francisco Domingo Ortiz Betancourt
Secretario de Educación

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Mtro. Sergio Augusto López Peña
Rector

